

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



SICOM S.A.

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV POR UN V/N DE HASTA \$500.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL “PROGRAMA”)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CLASE V POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Se comunica a los inversores calificados que SICOM S.A. (en adelante, la “Emisora”) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Pyme Clase V, en pesos y a una Tasa Variable con vencimiento a los 18 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (en adelante, las “Obligaciones Negociables Clase V” y/o “Obligaciones Negociables”) por un valor nominal de hasta \$50.000.000 (pesos cincuenta millones en adelante, el “Monto de Emisión”), a ser emitidas bajo el Programa, de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el Prospecto del Programa de fecha 14 de septiembre de 2020 (en adelante, el “Prospecto”) y en el Suplemento de Prospecto correspondiente a las Obligaciones Negociables de fecha 29 de octubre de 2020 (en adelante, el “Suplemento de Prospecto”), que se encuentran disponibles en la Autopista de Información Financiera de la CNV (en adelante, la “AIF”), en el Sistema Informativo de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, el “BYMA”) y en el sitio web de la Emisora (www.gruposicom.com.ar). El Prospecto y el Suplemento de Prospecto fueron publicados en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°18.629) (en adelante, el “Boletín Diario de la BCBA”), el 2 de noviembre de 2020 y en el Boletín Diario Electrónico del Mercado Abierto Electrónico (en adelante, el “Boletín Electrónico del MAE”), en la misma fecha. Los términos en mayúsculas utilizados, pero que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto o en el Prospecto, según corresponda.

1. **Emisora**: SICOM S.A., con domicilio en la calle Lamadrid N° 191 – San Salvador de Jujuy – C.P. 4.600 – Provincia de Jujuy – Argentina (Atención: Susana Amante teléfono: (3 8842-3631 email: samante@gruposicom.com.ar).
2. **Organizador y Colocador**: Banco de Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Maria Agustina Tapper / Fernando Broitman, teléfono: 4323-6900, email: mtapper@bancodevalores.com fbroitman@bancodevalores.com).
3. **Co-Colocadores**: Allaria Ledesma & Cía. S.A., con domicilio en 25 de Mayo 359, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juliana Rojido / Matias Aizpeolea, teléfono: 5555-6000, email: emisionesprimarias@allaria.com.ar) y SBS Trading S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, Piso 19 - Ciudad de Buenos Aires,

Argentina (Atención: Sebastián Cisa / Francisco Bordo Villanueva / Gastón Donnadio / Fernando Depierre, teléfono: 4894-1800 int 184, email: cm@gruposbs.com) (en adelante, los “Co-Colocador” y junto con el Organizador y Colocador, los “Colocadores”)

4. **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 02 de noviembre de 2020 y terminará el 05 de noviembre de 2020.
5. **Período de Subasta o Licitación Pública:** Comenzará el 09 de noviembre de 2020 a las 10 horas y finalizará el mismo día a las 16 horas. Durante el Período de Licitación Pública, los oferentes podrán presentar Órdenes de Compra a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados.
6. **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación Pública:** La Emisora podrá, de común acuerdo con los Colocadores, suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Licitación Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso complementario a ser presentado para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio web de la Emisora (www.gruposicom.com.ar). En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, podrán a su solo criterio, sin penalización alguna, ni derecho a reclamo ni a indemnización alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del nuevo Período de Licitación Pública, informando su voluntad de retiro a los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda, y a la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de Licitación Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido retiradas por los oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.
7. **Monto total de Emisión:** Hasta \$50.000.000 -o su equivalente en otras monedas-. El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables no podrá superar el monto de emisión de las Obligaciones Negociables, o su equivalente en dólares estadounidenses, pudiendo asimismo dicho monto total ser emitido en una sola de las Clases.
8. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
9. **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la Caja de Valores S.A. (la “CVSA”) de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
10. **Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación:** El monto mínimo de suscripción será de \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto, para las Obligaciones Negociables Clase V.
11. **Moneda:** Las Obligaciones Negociables Clase V se denominan en Pesos y serán pagaderas en Pesos.
12. **Suscripción:** Las Obligaciones Negociables Clase V serán suscriptas e integradas en Pesos.

13. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será la que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro del segundo Día Hábil siguiente al Período de Licitación Pública.
14. **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A.
15. **Agente de Liquidación:** Banco de Valores S.A.
16. **Garantía:** Contrato de Fideicomiso en Garantía, en beneficio de los tenedores de las Obligaciones Negociables (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre la Emisora y el Banco de Valores S.A. en su carácter de fiduciario y no a título personal (el "Fiduciario").
17. **Forma de Pago:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora o por el Fiduciario Contrato de Fideicomiso por cuenta y orden de la Emisora, mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
18. **Intereses:** En concepto de interés las Obligaciones Negociables devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más el Diferencial de Tasa durante el Período de Licitación Pública (tal como dichos términos se definen más adelante).

A los fines del cálculo de los intereses se tomará como base un año de 365 días.

La Emisora podrá establecer que para uno o más períodos de devengamiento de Intereses, la tasa de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 5 no sea inferior a una tasa de interés mínima (la "Tasa de Interés Mínima"). La Tasa de Interés Mínima, de ser establecida, será informada en el Aviso de Suscripción o en un aviso complementario posterior a ser publicado con anterioridad al inicio del Período de Licitación. En caso de establecerse una Tasa de Interés Mínima, si para el período de devengamiento correspondiente la Tasa de Interés Aplicable para las Obligaciones Negociables Clase 5 fuera inferior a la Tasa de Interés Mínima, las Obligaciones Negociables Clase 5 devengarán intereses a la Tasa de Interés Mínima establecida.

La "Tasa de Referencia" será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en bancos privados ("BADLAR Privada"), A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas BADLAR publicadas durante (a) el mes calendario anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario anterior al inicio del Período de Devengamiento, para los siguientes.

Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias / BADLAR – Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares", en porcentaje nominal anual.

En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

19. **Pago de Intereses:** Los pagos de interés se realizarán en las mismas fechas de pago de capital. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen

mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud de la delegación de facultades otorgadas por Byma a la BCBA y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 18.629). En caso que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

20. **Fecha de Vencimiento:** Será a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual será informada mediante el Aviso de Resultados, para las Obligaciones Negociables Clase V.
21. **Amortización:** Será efectuada en 18 pagos mensuales consecutivos, los días 30 de cada mes en el que corresponda un pago (la "Fecha de Pago de Amortización"). En caso de que una Fecha de Amortización corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Amortización a considerar será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
22. **Listado y Negociación:** Se solicitará autorización de listado de las Obligaciones Negociables en el BYMA y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
23. **Rango:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y con garantía fiduciaria.
24. **Integración:** Deberá realizarse conforme se especifica en el Suplemento de Prospecto, y tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación.
25. **Método de Colocación. Procedimiento de Adjudicación:** El procedimiento de licitación pública a ser efectuado en relación con las Obligaciones Negociables es el denominado "subasta holandesa modificada", a través del Sistema BYMA Primarias, un método que garantiza igualdad de trato entre inversores y transparencia conforme con las normas de la CNV y demás normas vigentes.

Las Obligaciones Negociables se adjudicarán de conformidad con el procedimiento detallado en el Suplemento de Prospecto, en la sección "*Proceso de Colocación y Adjudicación*".
26. **Calificación:** Evaluadora Latinoamericana S.A. ha calificado las Obligaciones Negociables con categoría "AAA".
27. **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación. Las controversias de la Compañía con los inversores serán sometidas al Tribunal Arbitral de la BCBA (en virtud de la delegación de facultades otorgadas por Byma a la BCBA y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°18.629). El tenedor de obligaciones negociables tendrá la opción de someter ante el Tribunal Arbitral de la BCBA o de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires toda controversia que se suscite en relación a las Obligaciones Negociables. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal Arbitral de la BCBA.
28. **Agente de Liquidación:** Banco de Valores S.A.

CUADRO TEÓRICO DE PAGO DE SERVICIOS

Fecha de pago de Interes y Capital	Porcentaje de Amortización de Capital	Amortización de Capital	Saldo de Capital
30/12/2020	9,00%	\$ 4.500.000,00	\$ 45.500.000,00
30/01/2021	10,25%	\$ 5.125.000,00	\$ 40.375.000,00
28/02/2021	9,25%	\$ 4.625.000,00	\$ 35.750.000,00
30/03/2021	8,00%	\$ 4.000.000,00	\$ 31.750.000,00
30/04/2021	7,00%	\$ 3.500.000,00	\$ 28.250.000,00
30/05/2021	6,50%	\$ 3.250.000,00	\$ 25.000.000,00
30/06/2021	6,25%	\$ 3.125.000,00	\$ 21.875.000,00
30/07/2021	6,00%	\$ 3.000.000,00	\$ 18.875.000,00
30/08/2021	5,50%	\$ 2.750.000,00	\$ 16.125.000,00
30/09/2021	5,00%	\$ 2.500.000,00	\$ 13.625.000,00
30/10/2021	4,75%	\$ 2.375.000,00	\$ 11.250.000,00
30/11/2021	4,25%	\$ 2.125.000,00	\$ 9.125.000,00
30/12/2021	3,50%	\$ 1.750.000,00	\$ 7.375.000,00
30/01/2022	3,50%	\$ 1.750.000,00	\$ 5.625.000,00
28/02/2022	3,25%	\$ 1.625.000,00	\$ 4.000.000,00
30/03/2022	2,75%	\$ 1.375.000,00	\$ 2.625.000,00
30/04/2022	2,75%	\$ 1.375.000,00	\$ 1.250.000,00
30/05/2022	2,50%	\$ 1.250.000,00	\$ -
	100,00%	\$ 50.000.000,00	

Para mayor información dirigirse a las oficinas de los Colocadores o a las oficinas de la Emisora indicadas más abajo.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Suplemento de Prospecto. El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la AIF, en el sitio web de BYMA, en el sitio web de la Emisora (www.gruposicom.com.ar), así como en los domicilios de la Emisora y de los Colocadores. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La autorización otorgada por la CNV respecto de la oferta pública y emisión de las Obligaciones Negociables mediante Resolución N° E-2020-73932980-APN-GE#CNV de fecha 30 de octubre de 2020, significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco de Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 60 de la CNV

CO-COLOCADORES



Allaria Ledesma & Cía. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Número de matrícula asignado
24 de la CNV



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 53 de la CNV

ASESORES LEGALES



Tanoira Cassagne Abogados
Juana Manso 205, Piso 7, CABA
Teléfono: 5272-5300
<http://www.tanoiracassagne.com>

Susana Amante
Autorizado

La fecha de este Aviso de Suscripción es 30 de octubre de 2020.